



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as presentes:

Del Grupo IU:

Julia Manrique España.
Rafael Martinena López.
Beatriz Marín Garbayo.
Enrique Suárez Fernández

Del Grupo Navarra Suma:

Noelia Guerra Lafuente.
Javier Pérez Echevarrieta.
Rubén Cárcar Cabrerizo.
Javier Los Arcos Atienza

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:02 horas del 30 de septiembre de 2021, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia del Secretario Cecilio Fernández Azcona.

Ausentes:

Khalid Ajilal Ben Yaich (PSN) ha justificado su ausencia

El Presidente: antes de dar comienzo a la sesión informa a la corporación de dos cuestiones:

Primero, queremos tener un recuerdo especial y hacer un reconocimiento para poner en valor y celebrar el 90 aniversario del sufragio femenino en nuestro país. Mañana se cumplirán 90 años de un gran avance democrático y una conquista feminista más en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres. Un avance democrático que se consiguió en 1931 durante la segunda república. Gracias a aquel derecho conquistado, las mujeres pudieron, pudisteis, ser más libres y nuestro país comenzó a mejorar.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Segundo, el punto nº 6 del orden del día se tratará con carácter de urgencia si así se aprueba la misma y el punto nº 7 finalmente no se tratará al no haber sido formado el expediente.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 29 de julio de 2021.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y el acta queda aprobada por **unanimidad**.

2º.- Toma de razón de la renuncia del Concejal Sergio González Ferrero.

El Presidente informa que es un trámite formal que hay que traer al Pleno para tomar razón de la renuncia.

Es preciso informar de la renuncia a la renuncia presentada por el Concejal Khalid Ajilal, por lo que se mantiene en su cargo de concejal, y a quien, por otra parte, le deseamos una pronta recuperación y esperamos verle en el próximo Pleno, ese es el motivo justificado por el que no puede estar hoy en el Pleno, por motivos de salud.

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Sergio González Ferrero, con fecha 5 de agosto de 2021, registro de entrada nº 850, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D. Sergio González Ferrero, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 26 mayo de 2019.

El Pleno toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Castejón presentada por D Sergio González Ferrero.

3º.- Aprobación, si procede, de la adhesión al Convenio firmado entre la Hacienda Tributaria y la FNMC para el intercambio de información entre la Hacienda Tributaria y los Ayuntamientos y para la encomienda de la prestación de los servicios de mantenimiento de catastro, ponencias de valoración y gestión e inspección de impuestos.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 22 de septiembre de 2021, y en armonía con el mismo,



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Tomando en consideración que:

ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA ENTRE HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA Y LOS MUNICIPIOS DE NAVARRA.

Visto el interés de este municipio de adherirse al convenio marco que se eleva a la corporación para su aprobación, al objeto de tener a su disposición el apoyo, la colaboración y los medios materiales necesarios para poder hacer frente a las necesidades y objetivos que se recogen en el convenio marco mencionado en el enunciado de este Asunto y que a continuación se detallan,

Considerando que dentro del **marco** de colaboración y coordinación que los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconocen a las Administraciones Públicas, en casos de necesidad o conveniencia, dentro del ámbito competencial que la normativa reconoce a las Entidades Locales la facultad de suscribir convenios y acuerdos de colaboración con otras administraciones públicas para la prestación de servicios de interés común.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2019 el Gobierno de Navarra aprobó el Convenio Marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra,

Considerando que dicho convenio marco establece en sus estipulaciones el siguiente doble objetivo:

- en su Estipulación Primera, “el intercambio de información con trascendencia tributaria”
- en su Estipulación Segunda, “la colaboración en la gestión e inspección tributaria”

Considerando que en el modelo de solicitud de adhesión remitido por la FNMC, y en relación con este segundo objetivo, se concreta el apoyo y la colaboración que pueden suscribir los Ayuntamientos que se adhieran al convenio Marco antes citado de la Hacienda Tributaria de Navarra, la cual puede ser una o varias de las siguientes actividades:

- Pre-mantenimiento catastral
- Realización de ponencias de Valoración
- Gestión e Inspección del IAE
- Gestión e Inspección tributaria de otros impuestos municipales



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Considerando que la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra establece que las Entidades Locales Navarras podrán suscribir convenios con otras entidades públicas para actuar y ejecutar obras o servicios de interés común.

Considerando que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del sector público define los convenios interadministrativos como acuerdos adoptados entre dos o más administraciones públicas diferentes, con efectos jurídicos para aquellas que los suscriben y recoge en su artículo 48 los requisitos de validez y eficacia de estos acuerdos, que no suponen la cesión de la titularidad de sus respectivas competencias por las administraciones públicas que los suscriben.

Considerando que el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé en su [apartado 1](#) que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Atendido que el artículo 22,2,J atribuye la competencia para suscribir convenios marco como el que es objeto de este Acuerdo al pleno municipal en los ayuntamientos, La comisión informativa de Economía, servicios sociales, participación ciudadana y Urbanismo propone al Pleno del Ayuntamiento de Castejón, la aprobación del siguiente acuerdo:

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, el cual consta en el expediente.

2º.- Solicitar, en lo referente a la estipulación segunda del citado convenio marco para la COLABORACIÓN Y APOYO EN LA GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA, la colaboración de la Hacienda Tributaria de Navarra en las siguientes actividades: (marcar con "x" las actividades que la Comisión Informativa estime necesarias)

Pre-mantenimiento catastral

Realización de ponencias de Valoración



AYUNTAMIENTO

**de
CASTEJON**

(Navarra)

x Gestión e Inspección del IAE

x Gestión e Inspección tributaria de otros impuestos municipales.

3º.- Autorizar al Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Hacienda Tributaria de Navarra, a la Federación de Municipios y Concejos de Navarra para su conocimiento y efectos.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de la sede electrónica de Castejón, así como en el tablón de anuncios de la WEB municipal.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación la Propuesta con el resultado reseñado.

4º.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adjudicación de las obras de pavimentación, redes y alumbrado público de la calle Iñigo Arista. PIL 2017-2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Urbanismo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 22 de septiembre de 2021, y en armonía con el mismo, paso a leer la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación,

Tomando en consideración que:

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de **Navarra** -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado y obteniendo la siguiente puntuación:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Licitadora	Sobre 2	Sobre 3	Puntuación obtenida
Construcciones y obras Victorino Vicente, S.L.	42,1 puntos.	43,8 puntos.	85,90
Oses Construcciones S.L.	33 puntos	47,89 puntos	80,89
ERKI Construcción Sostenible, S.L.	20,8 puntos	52,4 puntos	73,20

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta es la presentada por Construcciones y Obras Victorino Vicente, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

En consecuencia,

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a Construcciones y Obras Victorino Vicente el contrato de Obras de Pavimentación con Redes y Alumbrado tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, por importe de 545.710,43 euros, IVA Excluido, y una duración de ejecución de 5 meses.

La adjudicación se motiva en el hecho de que la oferta seleccionada es la mejor oferta conforme a los criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

SEGUNDO.- Requerir a Construcciones y Obras Victorino Vicente, para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de 10 días naturales siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a las licitadoras e interesadas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las interesadas en el expediente administrativo, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-."

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación la Propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación con el resultado reseñado.

El Alcalde: Añadir que una vez comunicadas a las licitadoras el resultado de la adjudicación tras las valoraciones técnicas, medioambientales, sociales y económicas, se le requirió a la empresa adjudicataria la documentación pertinente que marca el pliego y, una vez entregada por esta, el siguiente paso es aprobar hoy en Pleno la adjudicación, suspender el contrato 10 días tal y como marca la ley y, a partir de esos días, firmar el contrato, aprobar el plan de seguridad y salud, hacer el replanteo y comenzar la obra. Entre tanto esperemos que el Departamento de Administración Local nos haga llegar la resolución de la aportación máxima establecida para la obra para poder comenzarla. Como ya recordamos en la Comisión, podemos adjudicar la obra pero sin la resolución del Departamento no podemos iniciarla, por lo tanto, de lo contrario, de no recibirla tendríamos que esperar. Ya llevamos varios días presionando al Departamento, a ver si lo conseguimos.

El expediente completo está a vuestra disposición, porque ahora con todo el tema de la digitalización, ni tan siquiera lo llevo a tener yo como antes todo en papel, si no que al final está todo digitalizado.

El secretario: digitalizado tenemos la documentación que han presentado las empresas, las actas, más los informes, lo tenemos todo realmente. Viene uno con un pen drive, copia, y así no se puede perder ningún papel.



AYUNTAMIENTO

**de
CASTEJON**

(Navarra)

5º.- Dar cuenta de la Resolución del TAN 1401.

Dar cuenta a la corporación de la resolución del TAN nº 1401 por la que se archiva el recurso de alzado interpuesto por el señor Francisco Paredes por desestimación táctica de solicitudes presentadas por el interesado.

El Presidente pregunta si algún grupo tiene alguna duda.

El Pleno se da por enterado.

Ratificación de la urgencia del Punto nº 6.

Como he anunciado al principio de la sesión, se incorporará con carácter de urgencia, si así se aprueba la misma, por lo tanto, tal y como marca el reglamento, pasaré a proponer la justificación de la urgencia.

La urgencia de este punto viene dada por la solicitud realizada al Ayuntamiento por parte de la Caixa en esta misma semana, después de haber celebrado las Comisiones Informativas, por lo tanto, no se pudo incluir en el orden del día de las mismas, por ser este acuerdo necesario para la entidad para poder realizar la venta de una vivienda de su propiedad. Según nos traslada la entidad de no aprobar el punto en este Pleno, las personas que están espereando formalizar la compra se verán agraviadas por tener que estar un mes más en alquiler con el perjuicio económico correspondiente. Ha pesado más esa cuestión para que hagamos todo lo posible por incorporarla en el Pleno. Esta es la motivación de porque se incluye con carácter de urgencia y porque no se pudo tratar en las comisiones.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por unanimidad (9 votos) de los asistentes.

6º.- Propuesta para eliminación de cláusula de reversión existente en parcela 1785 del polígono 2.

Visto el escrito presentado por la mercantil CORAL HOMES SL en el SIR el 21 de septiembre de 2021 (nº REGAGE21e00018630052), en el que se solicita la cancelación de un derecho de reversión inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento sobre la parcela 1785 del polígono 2, para garantizar el cumplimiento de las condiciones que establecía la cláusula 7 del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de dicha parcela.

Considerando que la cláusula de reversión que se inscribió a favor del Ayuntamiento venía a garantizar que el adjudicatario de la parcela 1785 del polígono 2 la destinaria a la construcción de una vivienda de VPO que debía iniciarse en el plazo de un año desde la adjudicación y concluirse en el de 3 años desde la misma fecha.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Resultando que en el en el catastro de Castejón consta expediente de modificación catastral con número 41/02/2003, en el que se inscribe una vivienda unifamiliar de VPO en la mencionada parcela, siendo la documentación aportada en ese expediente de modificación catastral prueba suficiente del cumplimiento de las condiciones por las que traía causa el derecho de reversión que el interesado solicita Cancelar.

Atendido que es el Pleno del Ayuntamiento el órgano que acordó la venta de la parcela de referencia, así como el condicionado que sirvió de base para dicha venta, y es dicho órgano el competente para autorizar la cancelación de la cláusula de reversión inscrita sobre la parcela 1785 del polígono 2 (Calle 75 aniversario nº 36).

En virtud de lo expuesto,

El Pleno, por **Unanimidad** (9 votos) de los y las asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Autorizar la cancelación del derecho de reversión inscrito sobre la parcela 1785 del polígono 2 de este término municipal, al constatar que las condiciones que traían causa de dicho derecho de reversión a favor de esta entidad se han cumplido y, en consecuencia, procede cancelarlo.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Tudela para la cancelación del derecho de reversión que en la actualidad grava la parcela 1785 del polígono 2, por cumplimiento de las condiciones que motivaron la inscripción del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente a por la mercantil CORAL HOMES SL para su conocimiento y efectos.

El Presidente: esto es simplemente, que en su día esa cláusula de reversión, cuando se construyó la casa, no se eliminó y ahora al hacer la venta de la casa lo han detectado y se necesita ese acuerdo de Pleno para poder formalizar la venta. Puro trámite administrativo, una vez comprobado que el terreno vendido por el Ayuntamiento se destinó para lo que se vendió.

Leído el dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra no se producen intervenciones, se somete a votación la Propuesta con el resultado reseñado

7º.- Propuesta para la aprobación de la MC 5/2021.

Como se ha anunciado al inicio de la sesión, este punto se retira del orden del día y no será tratado.



AYUNTAMIENTO

de

CASTEJON

(Navarra)

8º.- Resoluciones, bandos y comunicaciones de Alcaldía.

• Se informa que desde el último Pleno Ordinario se han aprobado 85 resoluciones correspondientes al Ayuntamiento de Castejón.

El Presidente pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

Noelia Guerra Lafuente (Navarra Suma): la resolución 413, pone Autorización para ser transferido en comisión de servicios a la policía local de Tudela, ¿a qué se refiere?

El Presidente: es una autorización que se ha concedido a una solicitud de un policía local de Castejón, solicitó el permiso para ser transferido en comisión de servicios, no se han autorizado tantos meses como el policía quería, se han autorizado menos meses, ha sido un entendimiento entre las partes, al final se han autorizado de septiembre a junio que un policía de nuestro cuerpo esté en comisión de servicios en Tudela. A la finalización de esa autorización vuelve.

• En el apartado de bandos, se informa que desde el último Pleno Ordinario no se ha publicado ningún bando.

• En comunicaciones de Alcaldía:

1.- Dar cuenta al Pleno de la celebración de la Ejecutiva de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) el pasado 19 septiembre. Como aspectos más relevantes a destacar:

- Desde el Ayuntamiento de Castejón volvimos a solicitar a la FNMC su mediación ante el Delegado del Estado en Navarra, para que se convoque la comisión que aprueba los expedientes para la colocación de cámaras de video vigilancia y seguridad. El mes que viene hará un año desde nuestra solicitud y la demora está totalmente injustificada, como se lo hemos hecho saber tanto a la Federación que no es competente ni culpable, como al Delegado del Estado en Navarra que sí que tiene la responsabilidad de que eso se haga. Hicimos una propuesta hace unos meses, que tampoco ha sido tomada en cuenta, para que se expidan autorizaciones provisionales en aquellas Entidades Locales que necesiten agilizar el procedimiento y que luego cuando se convoque dicha comisión las ratifique, como puede ser nuestro caso que cuenta con todos los informes favorables técnicos y policiales, estamos solo a expensas de que se convoque esa comisión y se apruebe y nos den traslado del acuerdo. Esta propuesta que hicimos tampoco ha servido. La federación ve nuestra propuesta muy razonable y la ha trasladado a la Delegación, pero de momento seguimos esperando.

- En dicha Ejecutiva, también se informó de que, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020 por la que se modifica la Ley de Educación, es necesario adaptar a la nueva norma el currículo de las escuelas infantiles. Por ello, el Gobierno de Navarra quiere construir un grupo de trabajo técnico con participación de profesionales de las escuelas



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

infantiles de las entidades locales. En este punto el Ayuntamiento de Castejón se abstuvo en la propuesta de que ese grupo lo forme personal técnico de empresas privadas que gestionan escuelas infantiles, porque van en contra del modelo de escuela infantil que defendemos, que deben ser públicas e incluidas en el ciclo de educación pública, de calidad y gratuita, y votamos a favor de la creación de un grupo de trabajo en el seno de la FNMC en el que participen responsables de las entidades locales de las escuelas infantiles y propusimos que participe en ese grupo nuestro Concejal de Educación. También hubo otros ayuntamientos que propusieron que trabajasen sus concejales y concejalas de educación.

Dar cuenta al pleno de la celebración de las Ejecutivas GAL y del Consorcio Eder que se celebraron el pasado 21 de Septiembre. Como aspectos más relevantes a destacar:

- Se presentaron y aprobaron las bases de la 5ª convocatoria de ayudas de los fondos LEADER. Bases que ya fueron también publicadas en el BON el pasado 24 de septiembre. Para esta convocatoria el Ayuntamiento ya se ha puesto a trabajar para presentar dos proyectos; uno de accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas en las calles Roncesvalles y Blanca de Navarra, siguiendo con los iniciados el año pasado. Y el otro, correspondiente al proyecto para la construcción de un parking de auto caravanas.

Ya hemos tenido una primera reunión de trabajo con una técnica del Consorcio y hemos visto por encima las posibles puntuaciones de los dos proyectos y contamos con buenas expectativas en las dos, con posibilidad de conseguir una financiación bastante buena en función de la puntuación que pueden conseguir los proyectos. Seguiremos informando a la Corporación porque lo primero es hacer el trabajo, presentar los proyectos antes del 16 de noviembre y de ser seleccionados o no, la propuesta irá en los presupuestos generales del año que viene, bien vía presupuestos o vía modificación de crédito, en caso de tener que hacerlo con mayor agilidad.

-Se informó también del proceso de toma de decisión sobre la forma jurídica que debe adoptar el Consorcio Eder para poder seguir gestionando ayudas en cumplimiento de la Ley Foral 40/2015, y parece ser que tras valorar los informes jurídicos solicitados al efecto y conocer otra experiencia como la del Consorcio de la zona media, la propuesta va a ser la de adscribir el Consorcio al Ayuntamiento de Tudela.

- Por último, se presentaron y leyeron dos cartas registradas por los agentes privados y la UGT y otra del Gerente del Consorcio en relación a las críticas de varias organizaciones políticas, candidaturas independientes y un sindicato a la gestión llevada a cabo por parte del Presidente del Consorcio y del Presidente de la Ejecutiva en los dos últimos años. Estas cartas no fueron adjuntadas en la documentación de la convocatoria, algo que viene siendo habitual en otros temas en sucesivas convocatorias, por lo tanto, el Ayuntamiento de Castejón se enteró de su contenido en ese mismo momento, hecho que conllevó no poder contestar en la propia ejecutiva y por lo que esta semana hemos solicitado formalmente que se nos envíen dichas cartas para poder valorar su contenido y contestación, si procede. De hecho y habiéndonos negado su envío en primera instancia, ayer miércoles recibimos dichas cartas como



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Ayuntamiento integrante de la Comisión Ejecutiva del Consorcio, por lo tanto, tampoco nos ha dado tiempo a leerlas y valorarlas con tranquilidad.

9º.- Ruegos y Preguntas.

Enrique Suárez Fernández: aprovecha para informar a la Corporación que el jueves que viene a las 19:30h. habrá reunión de festejos para tratar las próximas fiestas de invierno y hablar de las fechas de las celebraciones 2022, carnavales, hogueras, fiestas de la juventud, etc.

Mañana haremos el anuncio en redes sociales, correos electrónicos, etc.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:30 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.